

| | |
|------------------------------|-----------------------------------|
| Radicación | 05001 31 03 016 2013 00856 00 |
| Tipo proceso | Divisorio |
| Demandante | María Emma González Castro |
| Demandado | Saúl Emigdio Ocho Aristizabal |
| Auto de sustanciación | 036 |
| Asunto | Incorpora y requiere a las partes |

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al expediente los documentos aportados por la apoderada judicial de la parte demandante, los cuales dan cuenta del acatamiento de la carga impuesta por este Despacho, tendiente a informar el estado del trámite que se adelanta ante la Curaduría Urbana Cuarta de Medellín para obtener la independencia jurídica del apartamento que se construyó sobre el segundo nivel del primer piso del inmueble ubicado en la Carrera 90 A Numero 44 B 41 de la ciudad de Medellín, identificado con la matricula inmobiliaria 001 - 670860.

Ahora, de cara a la Resolución Curaduría Urbana Cuarta de Medellín, en la cual se otorga a la aquí demandante un acto de reconocimiento y licencia de construcción; se requiere a ambas partes para que indiquen el estado en que se encuentran los trámites tendientes a lograr la independencia jurídica de la unidad mobiliaria requerida, particularmente si ya se iniciaron los trámites registrales en procura de que se asigne matricula inmobiliaria independiente.

Igualmente se le requiere para que indique los motivos por los cuales en la aludida resolución se hace referencia a un apartamento 301 así como para que aporte acta de la asamblea de propietarios donde se aprobó la modificación y planos aportados en la curaduría.

Toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co, además, de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P, es deber de la parte, remitir simultáneamente a las demás partes del proceso, una vez estas se encuentren notificadas, un ejemplar de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

Mmd

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Medellín, 09/02/2022 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 06 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:

**Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f6bcf9aad180ac4615ce5e92608895d8bf533375710e47003a550723f3635b7**

Documento generado en 07/02/2022 09:20:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**